



Resolución Directoral

Lima, 05 de marzo 2024

VISTO:

El Expediente N° OEI00020240000022 que contiene la Nota Informativa N° 000109-2024-OARRHUMANOS/HSR emitida por la Oficina de Administración de Recursos Humanos con fecha 23 de febrero del 2024, y la Nota Informativa N° 000009-2024-DPTOCEXT/HSR emitida por la Oficina del Departamento de Consulta Externa de fecha 23 de enero del 2024, e Informe Legal N° 000074-2024-OAJ/HSR, de fecha 05 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los capítulos I y II de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la Salud es Condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual, colectivo, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de apoyo aprobado con Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que el Director Médico o el responsable de la atención de salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, en el Artículo 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, señala que toda persona que se encuentra disconforme con la atención recibida, tiene derecho a ser escuchada y recibir respuesta, debiendo presentar su reclamo ante las instancias competentes de la IAFA o IPRESS, sin perjuicio de acudir en vía de queja ante SUSALUD. La IPRESS debe exigir de manera visible y de fácil acceso, el procedimiento para la atención de reclamos de las personas usuarias, así como la posibilidad de acudir a SUSALUD en instancia de queja;

Que, mediante Resolución Jefatural 015-2021/SIS Directiva Administrativa para la Gestión del Formato Único de Atención (FUA) en las instituciones prestadora de



servicios de salud (IPRESS) Públicas, privadas o mixta en el marco de los convenios o contratos aprobados por el seguro integral de salud;

Que, con la Ley N° 27658 Modernización de la Gestión del estado artículo 7, la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente;

Que, mediante Nota Informativa N°000107-2024-USELECCIÓN/HSR en relación al documento de referencia, con la propuesta para la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del FUA ELECTRONICO EN CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SANTA ROSA;



Que mediante Memorando Múltiple N°0000005-2024-OEI/HSR de fecha 18 de enero del 2024; y con el acta de Reunión a la Implementación del FUA Electrónico en el Hospital Santa Rosa; se llega a un acuerdo plasmado en el acta de reunión indicando que el Jefe de la Unidad de Consulta Externa estará a cargo de las coordinaciones continuas con la Dirección General para efectos de elevar la propuesta con los representantes o miembros que conformaran el equipo humano que estará a cargo de la implementación del FUA electrónico en el Hospital Santa Rosa. La unidad de Informática brindara todo el soporte informático necesario para la implementación del FUA electrónico en el HSR;



Que, mediante Nota Informativa N° 000107-2024-USELECCIÓN/HSR de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por la Oficina de Selección Evaluación y Movimiento de Personal; "Conformar el Equipo de Trabajo de Implementación del Fua Electrónico en Consulta Externa en el Hospital Santa Rosa".



Que, en merito a lo señalado en los considerados precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del Equipo para Implementación del fua Electrónico en Consulta Externa del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante documento de visto la Oficina de Consulta Externa solicita la conformación del Equipo de Trabajo para implementación del Fua Electrónico en Consulta Externa del Hospital Santa Rosa;

Con visación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa,

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 027-2019-SA, que establece criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios a cumplir el año 2020, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **CONFORMAR** el "Equipo de trabajo para la implementación del Fua Electrónico en consulta externa del Hospital Santa Rosa", quedando conformado como se detalla a continuación:



Resolución Directoral

Lima, 05 de marzo 2024

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIO
1	MC. Rodolfo Cruz Pazos	Jefe de Consulta Externa
2	MC. Julia Acuache Pérez	Responsable de la Unidad de Referencias y Contra-referencias
3	MC. David García Dávila	Auditor de la Oficina de Seguros – Representante de Jefe de Seguros.
4	Lic. Luis Infantes Oblitas	Jefe de la Unidad de Procedimiento
5	Sr. Luis Edwin Lizárraga Urbano	Jefe de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones.
6	Ing. Elvis Guzmán Aquije	Unidad de Informática área de Desarrollo Informático.
7	Ing. José Grandez Torres	Jefe de Estadísticas e Informática
8	Ing. Marco Valencia de la Cruz	Informático SIS

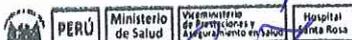


ARTICULO 2.- DISPONER que los Jefes de Servicios, Unidades y Equipos de Trabajo, presten las facilidades al Comité conformado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO. - DISPONER a la oficina de Estadística e informática efectuar la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



M.C. RAUL VALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/FCM/gzv.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección General
- ✓ Oficina de Administración de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Gestión de Calidad
- ✓ Oficina de Estadística e Informática
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Archivo

